



Reglamento Técnico Nacional FEMETI de Sporting Clays

Reglas Específicas Five Stands “Cinco Posiciones”



2020

SPORTING CLAYS

CAPITULOS

- I. GENERALIDADES.**
- II. SEGURIDAD.**
- III. NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO.**
- IV. CARACTERISTICAS DE LAS ESCOPETA Y CARTUCHOS.**
- V. FALLAS DE LAS ESCOPETAS Y CARTUCHOS.**
- VI. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE SPORTING CLAYS.**
- VII. DISCOS O BLANCOS DE COMPETENCIA PARA SPORTING CLAYS.**
- VIII. TIPOS DE COMPETENCIA DE SPORTING CLAYS.**
- IX. REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS TIRADORES, CAPITANES DE EQUIPO Y FUNCIONARIOS DE LAS COMPETENCIAS**
- X. SANCIONES Y MULTAS.**

REGLAS ESPECIFICAS FIVE STANDS “CINCO POSICIONES”

REGLAMENTO OFICIAL PARA COMPETENCIAS DE SPORTING CLAYS.

I GENERALIDADES

- 1.1 El presente reglamento deberá ser utilizado, por los clubes afiliados a esta Federación, por ser el Organismo Deportivo reconocido en México, por las Federaciones Internacionales que controlan el deporte de Sporting Clays. (Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro (FEDECAT); National Sporting Clays Association (NSCA) y Federación Internacional de Tiro con Armas Deportivas de Caza (FITASC).
- 1.2 Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria; y se aplicaran en todas las competencias de esta especialidad que se realicen en el país.
- 1.3 Todas las competencias que organicen los Clubes afiliados a **FEMETI**, deberán estar incluidas en el **Programa Anual de Competencias**, autorizado por la **Secretaría de la Defensa Nacional**.
- 1.4 **En todas las competencias programadas por los clubes afiliados a FEMETI únicamente podrán participar tiradores:**
- a) Que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento y las disposiciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - b). Que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
 - c) Tiradores que al inscribirse presenten su Credencial FEMETI; o bien, figuren en el Listado de Identificación Tirador-Cazador (ID) de la página Web FEMETI
- 1.5 **El tirador que participe representando a un Club por primera vez en el año, en alguno de los Campeonatos Nacionales FEMETI que figuren en el Programa Anual de Competencias de FEMETI, no podrá representar a ningún otro Club hasta el año siguiente.**
- 1.5.1 Para efectos de los Campeonatos Nacionales FEMETI, en caso de que un tirador tenga necesidad de cambiar de Club, deberá solicitar por escrito a **FEMETI** el permiso correspondiente.
- 1.5.2 **Los tiradores deberán figurar en la lista oficial de socios activos, que remite el club a esta Federación Semestralmente y acreditar ser socios del mismo, presentando la credencial FEMETI vigente. En caso de que el club al que represente el tirador NO COINCIDA CON EL QUE APARECE EN LA CREDENCIAL DE FEMETI, el tirador deberá acreditar ser socio del club que está representando, FIGURANDO EN EL LISTADO DE IDENTIFICACION TIRADOR – CAZADOR (ID) de la página WEB FEMETI.**
- 1.5.3 Los clubes que organicen eventos de Sporting Clays incluidos en el Programa Anual de Competencias de FEMETI, deberán ORGANIZAR UNA **COMISIÓN DE ORDEN Y VIGILANCIA**, en la cual deberán designar a una persona que se coordine con los representantes de FEMETI y/o Comité Nacional FEMETI de la especialidad.
- 1.5.4 **En los Campeonatos Nacionales FEMETI, la Comisión de Orden y Vigilancia, se formará de un mínimo de 3 personas y deberá de estar conformado en un principio por los miembros del Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays presentes, en caso de no haber suficientes miembros, se podrá conformar con representantes de los Clubs presentes que por su trayectoria les permita fungir con este cargo y un representante del club sede (Este texto tendrá que aparecer en las convocatorias de los Campeonatos Nacionales FEMETI)**
- 1.6 **Queda establecido que los Campeonatos Nacionales FEMETI los controla y los otorga únicamente la Federación Mexicana de Tiro y Caza, A. C. conforme al artículo 56 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y artículo 13 del Estatuto de FEMETI.**
- 1.6.1 **LOS DIRECTIVOS DEL CLUB**, cuyos representantes obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional, deberán informar a FEMETI en un plazo no mayor a 30 días por escrito, si cuentan con las instalaciones adecuadas para organizarlo el año siguiente.
- Lo anterior sin perjuicio del derecho que se reserva FEMETI de ordenar una inspección a las instalaciones del club, por conducto de un representante.
- 1.6.2 En caso de que el club que obtenga el primer lugar en un Campeonato Nacional no cuente con las

instalaciones adecuadas para organizarlo el año entrante, FEMETI decidirá el club que lo organizara.

- 1.7 **Los clubes, deberán enviar, a más tardar el 30 de SEPTIEMBRE DE CADA AÑO a FEMETI, su programa de competencias para el año siguiente; AVALADO por la Asociación Estatal FEMETI que corresponda; con objeto de que FEMETI, lo revise, lo apruebe; y en su caso, sea incluido en el Programa Anual de Competencias de FEMETI.**
- 1.7.1 **No será incluido en el Programa Anual de Competencias de FEMETI, el club que para el 30 SEPTIEMBRE NO ACREDITE TENER INSCRITOS A TODOS SUS SOCIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (RENADE) y SISTEMA DE REGISTRO DEL DEPORTE FEDERADO (SIREN).**
- 1.7.2 **Los programas de competencias que sean recibidos en FEMETI después del día 30 DE SEPTIEMBRE, SE CONSIDERAN EXTEMPORANEOS y consecuentemente no serán incluidos en el Programa Anual de Competencias de FEMETI.**
- 1.8 Por motivos de organización deberá evitarse **LA CANCELACION O EL CAMBIO DE FECHAS** en los eventos incluidos en el Programa Anual de Competencias de **FEMETI**.
- 1.8.1 **CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR UN CLUB TENGA QUE CANCELAR UNA COMPETENCIA, CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION, DEBERÁN DAR AVISO POR ESCRITO A FEMETI Y A LOS CLUBES QUE NORMALMENTE PARTICIPEN EN LAS COMPETENCIAS QUE ORGANIZAN.**
- 1.8.2 El Club que no cumpla con este requisito, ocasionado con ello problemas con las Autoridades Civiles y Militares; así como a otros clubes o tiradores que pudieran haber sido posibles participantes, se le aplicara la sanción que corresponda.
- 1.9 **Los clubes que organicen CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI DE SPORTING CLAYS, deberán enviar a FEMETI, con 60 días de anticipación, para su revisión y aprobación, el proyecto de la Convocatoria y programa.**
- 1.9.1 Cuando sea aprobado a un club el programa para organizar un Campeonato Nacional FEMETI, en la portada de la invitación, deberá aparecer el escudo de **FEMETI** y el escudo del club organizador.
- 1.9.2 Las convocatorias o programas para los Campeonatos Nacionales FEMETI autorizados por **FEMETI** a un club, deberán estar impresas con **sesenta** días de anticipación.
- 1.10 Se considera que todos los **“Tiradores”** deben conocer este **“Reglamento”**; por lo que al tomar parte en cualquier competencia aceptan acatar las sanciones y otras consecuencias que resulten de violaciones al mismo o a las órdenes del, **“Arbitro General y/o Director de Tiro”** y **“Jueces de Estación”**.
- 1.11 La aplicación del presente reglamento; el cobro de las multas y la seguridad del campo de tiro, son de la incumbencia del **“Arbitro General y/o Director de Tiro”** y los **“Jueces de Estación”**.
- 1.12 Los resultados oficiales deberán enviarse a esta Federación en un plazo no mayor a 5 días después de la fecha programada, indicando: nombre(s) completos, **Apellido Paterno, Apellido Materno, Numero de Socio, puntuación, categoría y club al que representar** de cada uno de los participantes; así como la ficha de depósito que ampare la cuota de recuperación de inscripciones (10%).
- 1.13 **En todos los Campeonatos Nacionales y/o Estatales, FEMETI es indispensable que el Club organizador lleve una hoja maestra por cancha y/o estación; esta deberá de contener la puntuación de cada uno de los tiradores en esa cancha/estación; así como la firma de confirmación del mismo tirador. Es obligación del Club sede procesar las hojas maestras para determinar los scores finales y no las papeletas.**
- 1.14 **Ante cualquier inconformidad sobre la puntuación de un tirador en particular, la hoja maestra tendrá mayor validez que la papeleta del tirador.**

- 1.15 Ningún tirador podrá llevar el control de aciertos de sus compañeros de escuadra, debiendo quedar lo anterior como derecho y obligación exclusiva del “Juez” de cancha o estación según sean el caso. En el caso de que el juez de estación no pueda soltar los discos y marcar los resultados al mismo tiempo, los miembros de la escuadra podrán ayudarlo tirando los discos a los demás miembros
- 1.16 En caso de que haya necesidad de modificar un resultado establecido en una tarjeta de control de aciertos, deberá quedar como regla que en dicha modificación firme de conformidad el “Juez”. Además, si existe una papeleta con modificaciones y/o alteraciones es obligación del Club revisar la hoja maestra para confirmar este caso particular. **EL RESULTADO QUE PREVALECE SERÁ EL DE LA HOJA MAESTRA**
- 1.17 **LAS SITUACIONES NO PREVISTAS en este Reglamento, o las dudas que surjan para la aplicación del mismo, serán resueltas por el “Arbitro General” y/o “Director de Tiro” tomando en cuenta la opinión de los “Jueces” que corresponda;** interpretando el espíritu de este Reglamento que es el de organizar y fomentar el deporte, dando cuanta facilidad sea posible a quienes lo practican y siempre dentro de la mayor justicia y honestidad.
- 1.18 **La Federación Mexicana de Tiro y Caza (FEMETI) se reserva el derecho de modificar, adecuar y actualizar el presente reglamento conforme a las necesidades deportivas y regulación internacional.**
- 1.19 **En caso de que algún club sea la primera vez que organice un Campeonato Nacional FEMETI, deberá solicitar a este Organismo Deportivo, con tiempo suficiente previo a la fecha programada, realizar una inspección Técnica, con objeto de verificar que las instalaciones cuenten con lo necesario para llevar a cabo dicho evento, conforme a lo que marca el Reglamento Técnico de la Especialidad.**
- 1.15 La decisión que FEMETI tomará para la designación de la SEDE de un Campeonato Nacional, por falta de cumplimiento (Reglamento Técnico o Estatuto), por parte del Tirador o del Club al que representa, se dará conforme a la lista de resultados como sigue:

Primer Lugar en caso de no cumplir con la Reglamentación Técnica de la especialidad y/o Estatuto y Reglamento del Estatuto, la SEDE pasara al Segundo, en caso de que el Segundo Lugar no cumple con las disposiciones, la sede pasara al Tercer Lugar y así sucesivamente hasta tener el Club que organizara dicho Campeonato Nacional FEMETI. En el concepto de que ningún participante o Club cumpla con lo establecido quedara a juicio de FEMETI basado en la opinión de los Miembros del Comité que corresponda y aprobado por el Consejo Directivo FEMETI en funciones.

II SEGURIDAD

- 2.1 Será responsabilidad del “Arbitro General y/o Director de Tiro” así como de la “COMISION DE ORDEN Y VIGILANCIA” del Club Organizador de una competencia, de Sporting Clays exigir que se apliquen las medidas de seguridad que se deben observar en todo “Campo de Tiro”.
- 2.1.1 La “Comisión de Orden y Vigilancia”, dependerá directamente del “Arbitro General y/o Director de Tiro”.
- 2.2 La seguridad de un “Campo de Tiro” depende en gran medida de las condiciones locales.
- 2.3 El Club Organizador, por conducto de la “Comisión de Orden y Vigilancia y el Arbitro General y/o Director de Tiro” podrán establecer reglas adicionales de seguridad, tomado en cuenta que deberán informar a los Capitanes de equipo y a los “Tiradores” de cualquier norma especial, siendo su responsabilidad la de asegurarse que el diseño de las “Estaciones” del “Recorrido de Caza” sea seguro.
- 2.4 Todos los “Tiradores” deberán manejar sus “Escopetas” con el máximo de precaución y por ningún motivo se les permitirá hacer “ejercicios de puntería” o manipular las “Escopetas”, fuera de los “puestos de tiro”, o de los lugares destinados para tal fin.
- 2.5 Los tiradores solo pueden disparar en su turno y cuando haya un “disco” al cual dispararle, con excepción de los tiros de prueba autorizados por el “Juez de Estación”.
- 2.6 Las personas encargadas del manejo de una competencia, por ningún motivo permitirán que se violen las reglas de seguridad.
- 2.7 Este “Reglamento Técnico Nacional” establece sólo los requisitos específicos de seguridad que exige la FEMETI.

- 2.8 La seguridad de los **“tiradores”, “Árbitros Generales y/o Directores de Tiro”, “Jueces de Estación”** personal del **“Campo de Tiro”** y espectadores, requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las **“Escopetas”**; y precaución en los desplazamientos por el **“Campo de Tiro”**.
- 2.9 El **“Árbitro General y/o Director de Tiro”** y los **“Jueces de Estación”** podrán detener el evento, cuando lo consideren necesario por razones de seguridad.
- 2.10 Todos los participantes en la competencia y en particular los **“Tiradores”** están obligados a notificar inmediatamente, sobre cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente.
- 2.11 Nadie, excepto el **“Árbitro General y/o Director de Tiro”** y el **“Juez de Estación”** pueden tocar el equipo de un **“Tirador”**, incluyendo la **“Escopeta”**, sin su permiso.
- 2.12 Esto podrá hacerse en presencia del tirador y con pleno conocimiento.
- 2.13 Las **“Escopetas”** solo pueden **“Abastecerse”** en el **“Puesto de Tiro”**.
- 2.14 Solo el **“Tirador”** en turno puede **“Abastecer”** su **“Escopeta”** dentro del **“Puesto de Tiro”**, una vez que esté listo para pedir que le lancen los **“Discos”** a los que disparara, y no podrá **“Abastecer”** para ver los **“Discos de Presentación”**
- 2.15 Después del último disparo en cada **“Estación”**; el **“Tirador”** debe asegurarse, antes de abandonar el **“Puesto de Tiro”** de que no haya ningún cartucho en la **“recámara y/o cargador”** de su **“Escopeta”**
- 2.16 Todos los participantes en la competencia, en particular los **“Tiradores”**, deberán de utilizar protección para sus ojos y oídos.
- 2.17 No se permitirá que los **“Tiradores”** disparen sus **“Escopetas”** sin este equipo de seguridad.
- 2.18 No está permitido el uso de armeros horizontales.
- 2.19 Todo el personal que maneje **“Maquinas Lanzadoras de Discos”** frente a la línea de Tiro, debe estar fuera de la vista de los **“Tiradores”**; y protegido con una mampara que resista los disparos.
- 2.20 La posición de Tiro deberá ser **“de pie”**, en todas las **“Estaciones”**.
- 2.21 Las **“Estaciones”** deben diseñarse de tal manera que todas las personas que se encuentren en el **“Campo de Tiro”** estén protegidas de los disparos.
- 2.22 Las áreas en donde caigan los **“Discos”** que se lancen deben estar restringidas al paso de toda persona que se encuentre en el **“Campo de Tiro”**.
- 2.23 El uso por un **“Tirador”** de cualquier droga, legal o ilegal, incluidas las bebidas alcohólicas, antes y durante la competencia, está prohibida.
- 2.24 La única excepción a esta regla será la de medicamentos que no afecten la capacidad de los **“Tiradores”** para disparar de manera segura.
- 2.25 Todo Tirador que no cumpla con las reglas de seguridad será expulsado del Campo de Tiro.
- 2.26 Esto incluye a **“TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO”**
- 2.27 La seguridad es responsabilidad de todos.
- 2.28 Será expulsado del evento el **“tirador”** que circule por el **“campo de tiro”**, con una **“escopeta cargada”**.

III NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO

- 3.1 FEMETI deberá evaluar y en su caso aprobar las instalaciones donde se lleven a cabo Campeonatos Nacionales FEMETI o eventos de corte Internacional de Sporting Clays; en estos casos, dicha aprobación deberá ser otorgada por lo menos 90 (Noventa) días antes de la fecha programada para la realización del evento.
- 3.2 Un “Campo de Tiro” para “Sporting Clays” deberá tener varias **Estaciones de Tiro**, no menos de cinco, que simulen como son en realidad los sitios de caza. Para simular los animales y aves, se utilizan “**discos de arcilla**”.
- 3.2.1 Las simulaciones que se utilizan normalmente en el Recorrido de Caza, son: CODORNICES, FAISANES, PALOMAS, PATOS, GANSOS, CONEJOS, ARDILLAS, ETC.
- 3.3 En cada “**Estación de Tiro**” se lanzan los “**discos**” en las siguientes presentaciones: **SENCILLOS, DOBLES REPORTADOS, DOBLES SIMULTÁNEOS Y EN RÁFAGA**.
- 3.3.1 Los “**tiradores**” le disparan a los “**discos**” desde el “**Puesto de Tiro**”, que es un área de un metro cuadrado en forma de: **CUADRO, CIRCULO O TRIANGULO**.
- 3.4 Se permiten “**estaciones**” donde el “**tirador**” tenga que caminar para dispararle a un segundo “**disco**”; en este caso, el “**Puesto de Tiro**” se extenderá a lo largo del área que camine el “**tirador**”. Esta área deberá estar previamente delimitada.
- 3.5 Las “**Maquinas Lanzadoras**” que se utilicen para lanzar los “**discos**” pueden ser: **AUTOMÁTICAS, DE OPERACIÓN MANUAL O MIXTAS**.
- 3.5.1 En un CAMPEONATO NACIONAL FEMETI DE SPORTING CLAYS, el club organizador deberá utilizar para el diseño del RECORRIDO, cuando menos un 90% de máquinas lanzadoras, de operación automática, CON UNA CAPACIDAD NO MENOR A 300 DISCOS; pudiendo estas lanzar cualquiera de los “DISCOS” especificados en el presente Reglamento (que simulen animales).
- 3.5.2 En un CAMPEONATO NACIONAL FEMETI DE SPORTING CLAYS, el club organizador deberá contar con refacciones; o “maquinas lanzadoras” de remplazo, en caso de falla de alguna “maquina instalada”.
- Lo anterior es con el fin de no detener o cambiar las características del CAMPEONATO NACIONAL FEMETI que se esté llevando a cabo.
- 3.6 Cualquier cambio de: trayectoria, velocidad, distancia o visibilidad del “**disco**”, debido a: viento, lluvia, hora del día, o cualquier otra causa de la naturaleza, forman parte de las condiciones del evento; por lo que no se consideran violación a las reglas.
- 3.7 La selección de los “**discos**” que se utilizaran y el diseño de sus trayectorias, estará a cargo del “**club organizador**” y deberán ser iguales para todos los “**tiradores**” en una competencia.
- 3.7.1 Se recomienda que hasta un 70% de los “**discos**” sean “**estándar**” y por lo menos el 30% restantes sean una mezcla de los otros “**discos**”.
- 3.7.2 Durante el transcurso de cualquier competencia y/o tirada federada y en caso de ser necesario suspender una estación, esto sólo podrá ser autorizado por el “**Director de Tiro**” y/o la “**Comisión de Orden y Vigilancia**” cuando así lo requieran. Y cuando así sea, se suspenderá la estación para todos los tiradores, aun cuando ya la hayan tirado. Quedando como nuevo máximo de discos la diferencia entre el inicial y la cantidad de discos de la estación suspendida
- 3.8 El Target Setter o personal que sea el responsable de montar las canchas y estaciones en los Campeonatos Nacionales FEMETI, podrá participar sin derecho a premiación y sede.
- 3.9 Como resultado de la inspección que el Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays, haga al club organizador de un CAMPEONATO NACIONAL FEMETI, se decidirá si las instalaciones son adecuadas para la realización de dicha competencia.

IV CARACTERISTICAS DE LAS ESCOPETAS Y CARTUCHOS.

4.1 Escopetas:

- 4.1.1 Podrán usarse **“Escopetas”** calibre 12 o menor, con cañones “Cuates” o “Sobrepuestos” y “Escopetas semiautomáticas”.
- 4.1.2 El largo mínimo del cañón será de 26”.
- 4.1.3 Las **“escopetas”** con **“cañones”** intercambiables y **“chokes”** ajustables o intercambiables están permitidas.
- 4.1.4 Los **“cañones”** y **“chokes”** solo pueden ser cambiados entre **“estación”** y **“estación”**; y antes de que disparen en cualquier **“estación”** el primer **“tirador”** de la **“escuadra”**.
- 4.1.5 Las **“escopetas”** se trasladarán **“abiertas”** y **“descargadas”**, con el cañón hacia el frente y hacia abajo o hacia arriba.
- 4.1.6 Está prohibido el uso de correas en las **“escopetas”**.
- 4.1.7 Está prohibido que dos o más **“tiradores”** de una misma **“escuadra”** usen la misma **“escopeta”** en una competencia.

4.2 CARTUCHOS

- 4.2.1 En los **CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI**, solo podrán utilizarse **“cartuchos”** de fábrica.
- 4.2.2 En otras competencias, podrán utilizarse cartuchos recargados.
- 4.3 La carga máxima de los **“cartuchos”** no debe pasar de 32 gramos de plomo, las municiones serán de forma esférica y de un diámetro entre 2 y 2.5 mm. (#9 a #7.5 US), con una tolerancia máxima de un 5%.
- 4.4 El **“Director de Tiro”** o el **“Juez de Estación”** podrán comprobar las características de los **“cartuchos”**, cuando lo juzguen oportuno y en caso de encontrar alguna alteración, el **“tirador”** será sancionado o expulsado de la competencia.

V FALLAS DE LAS ESCOPETAS Y CARTUCHOS.

- 5.1 Cuando una **“escopeta”** falle el primer disparo, el **“tirador”** deberá entregarla al **“Juez de Estación”** o al **“Director de Tiro”**, sin haber hecho ninguna manipulación, para que sea inspeccionada y se compruebe si hubo falla.
- 5.2 En caso de comprobarse la falla de la **“escopeta”** o de los **“cartuchos”**, el **“tirador”** tendrá derecho a disparar a un nuevo **“disco”**.
- 5.3 El **“Juez de Estación”** anotara la falla en la **“Hoja de Puntuación”**.
- 5.4 Después de **“tres”** fallas de la **“escopeta”**, ya sean consecutivas o alternadas, las fallas siguientes, serán anotadas como **“ceros”** y no se lanzan **“discos”** nuevos.
- 5.5 En caso de que los dos disparos salgan al mismo tiempo, se declarara **“nulo” (repite)**. Este caso se considera como falla de la **“escopeta”**.
- 5.6 En caso de que se presente una falla en la **“escopeta”** que no se pueda corregir de inmediato el **“tirador”**, puede cambiar su **“escopeta”** o pedir otra prestada.

VI ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE SPORTING CLAYS

- 6.1 El Club Organizador deberá designar a una persona para que se coordine con los representantes de FEMETI.
- 6.2 **Cada año, al enviar su programa de eventos para el año siguiente, los clubes deberán proponer a FEMETI:** “Dos Árbitros Generales y/o Directores Tiro”; y “Una lista de seis Jueces de Estación”, como mínimo.
- Estas personas deberán conocer y aplicar este Reglamento.**
- 6.3 Los Clubes afiliados a **FEMETI**, únicamente podrán proponer como “**Árbitros Generales**”, aquellos “**Directores de Tiro**” que hubieren ejercido durante cinco años como mínimo y que por su honorabilidad, conducta y ética deportiva sean candidatos a esta distinción.
- 6.4 En caso de que un Club no cuente con la aprobación de los “**Árbitros Generales y/o Directores de Tiro**” que hallan propuesto; se designara a los “**Miembros del Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays**” para que ejercerán estas funciones.
- 6.5 **La persona o equipo que obtengan el PRIMER LUGAR en un Campeonato Nacional FEMETI, darán derecho, al club que están representando, para organizar dicho Campeonato al año siguiente: SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO.**
- 6.6 Si un tirador gana un Campeonato Nacional FEMETI y no acredita estar inscrito en el **Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) y/o Sistema del Registro del Deporte Federado (SiRED), AUTOMATICAMENTE QUEDA DESCALIFICADO.**
- 6.6.1 **En este caso, LA FEMETI DESIGNARA QUE CLUB ORGANIZARA EL CAMPEONATO AL AÑO SIGUIENTE.**
- (Estos artículos “6.6 y 6.6.1” deberán aparecer en todas las convocatorias y programas, mencionando que los participantes deberán comprobar su inscripción al **RENADE y SiRED**, mediante la presentación física de su credencial FEMETI vigente).**
- 6.7 En los Campeonatos Nacionales FEMETI por equipo, se aplicará este mismo criterio, si alguno(s) de los integrantes del equipo no acreditan estar inscritos en el **RENADE y SiRED.**
- 6.8 **LOS DIRECTIVOS DEL CLUB**, cuyos representantes obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional, deberán informar a FEMETI, en un plazo no mayor a 30 días por escrito, si cuentan con las instalaciones adecuadas para organizarlo al año siguiente.
- 6.9 Independientemente de este procedimiento, **FEMETI** nombrara a un miembro del Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays, para que inspeccione las instalaciones del club y rinda un informe con el resultado de esta inspección.
- 6.10 **En caso de que el club que obtenga un Campeonato Nacional FEMETI, NO CUENTE CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA ORGANIZARLO AL AÑO SIGUIENTE, FEMETI decidirá el club que lo organizara.**
- 6.11 Para llevar el control de las puntuaciones de los competidores, los clubes que organicen Campeonatos Nacionales FEMETI, deberán remitir a FEMETI, en un plazo no mayor de CINCO DÍAS: **la lista de resultados oficiales completa, indicando la información que se especifica en el Artículo 1.12, con objeto de hacerlo del conocimiento de las AUTORIDADES DEPORTIVAS, y acreditar la actividad deportiva del club.**
- 6.12 Los clubes que organicen CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI DE SPORTING CLAYS deberán enviar a FEMETI, con 60 días de anticipación, el proyecto de Convocatoria y Programa, para su revisión.
- 6.13 Cuando sea aprobada la Convocatoria y Programa para organizar un CAMPEONATO NACIONAL FEMETI, en la portada de la Convocatoria o Invitación, deberá aparecer el escudo de FEMETI y del Club Organizador.
- 6.14 Las convocatorias o invitaciones para los Campeonatos Nacionales FEMETI, deberán estar impresas con sesenta días de anticipación a la fecha en que se celebrara la competencia.
- 6.15 Los Clubes Organizadores de Campeonatos Nacionales FEMETI de Sporting Clays y competencias que por su importancia figuren en el Programa Anual de **FEMETI**, se obligan a poner a disposición del “**Arbitro General y/o Director de Tiro**” personal capacitado y suficiente.

- 6.16 En caso de que el “**Arbitro General y/o Director de Tiro**” consideren, antes del inicio de la competencia, que no es posible dar cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria o invitación; o que las condiciones; del campo de tiro no se ajustan a lo estipulado en este reglamento, deberán informarlo a los tiradores y retirarse; levantando el acta correspondiente y firmándola en unión de sus auxiliares, incluyendo al representante del club y remitiéndola a **FEMETI**.
- 6.17 El “**Recorrido de Caza**” tiene establecido un tiempo de comienzo y de final; y será responsabilidad de cada “**tirador**” terminar su recorrido a tiempo.
- 6.18 El “**Recorrido de Caza**” deberá consistir de un mínimo de “**ocho estaciones**”, en las que se lanzaran 100 (cien) “**discos**” a cada “**tirador**”.
- 6.19 En los CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI E INTERNACIONALES, el club organizador deberá tener como mínimo “**10 estaciones**”, en las que se lanzaran 100 (cien) “**discos**” a cada “**tirador**”.
- 6.20 En un CAMPEONATO NACIONAL FEMETI deberá haber, mínimo un 80% de “**estaciones**”, con DOS maquinas lanzadoras.
- 6.21 Conforme al número de “**tiradores**” que participen en la competencia, se formaran suficientes “**escuadras**” de dos a seis “**tiradores**” cada una. Cada “**escuadra**”, se dirigirá a la “**estación**” que se le designe, respetando el orden establecido por el “**Director de Tiro**”.
- 6.22 La rotación de los “**tiradores**” en cada “**escuadra**”, será por sorteo que hará el “**Juez de la Primera Estación**” que se le haya asignado; y en las “**estaciones**” sucesivas disparará el segundo “**tirador**” de la “**estación**” anterior, conservando los demás el orden ya establecido.
- 6.23 Cada escuadra deberá estar integrada por tiradores de por lo menos dos Clubes diferentes
- 6.24 Queda prohibido que en los Campeonatos Nacionales FEMETI las escuadras sean integradas en su totalidad por miembros de un estado, debiendo obligatoriamente ser competidores de diferentes estados los que la integren (cuando menos representación de dos estados por escuadra).
- 6.25 Para el segundo día de competencia de un Campeonato Nacional FEMETI, y si el formato del mismo lo permite, el club sede deberá organizar las escuadras en base a los resultados obtenidos (de mayor a menor puntuación) del primer día de competencia. Considerando su categoría y la rotación que les corresponda.
- 6.26 En toda competencia de Sporting Clays habrá:
- 6.26.1 Un “**Arbitro General y/o Director de Tiro**”.
- 6.26.2 Un “**Juez**” por cada “**Estación**”.
- 6.27 **FUNCIONES DEL “ARBITRO GENERAL Y/O DIRECTOR DE TIRO”**
- 6.27.1 Será designado por la **Federación Mexicana de Tiro y Caza A. C. (FEMETI)** para las competencias oficiales; y será quien vigile que se cumpla con este “**Reglamento Técnico**” durante la competencia.
- 6.27.2 LAS DEDICIONES DEL “**ARBITRO GENERAL Y/O DIRECTOR DE TIRO**” SERÁN EN TODOS LOS CASOS INAPELABLES.
- 6.27.3 Deberán ser personas con mucha experiencia y conocimiento de la práctica y de las reglas de esta especialidad.
- 6.28 Será responsable de que ningún “**tirador**” dispare en ese “**recorrido**”, antes de la competencia.
- 6.29 Cualquier Tirador que dispare en ese “**recorrido**”, antes del inicio de la competencia será descalificado.
- 6.30 El Diseño del Recorrido será elaborado por una persona del Club; y supervisado por un Miembro del Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays.
- 6.31 Será responsable de nombrar a los “**Jueces de Estación**”
- 6.32 Será responsable de resolver las diferencias que surjan entre los “**tiradores**” y los “**Jueces de Estación**”,

de amonestar, sancionar o expulsar a cualquier “tirador” que no actué conforme lo requiere este “Reglamento”.

- 6.33 Los “**Jueces de Estación**” deberán ser personas con experiencia y conocimiento de la práctica y de las reglas de esta especialidad.
- 6.34 Serán responsables del orden y conducta de los “**tiradores**” en cada “**estación**” durante todo el evento.
- 6.35 Solamente el “**Juez de Estación**” tomara decisiones, en caso de inconformidad de algún “**tirador**”.
- 6.36 De persistir la inconformidad el “**Juez de Estación**” tiene la autoridad para detener la competencia y llamar al “**Arbitro General y/o Director de Tiro**”, quien tomara la decisión final e irrevocable.
- 6.37 Los **Jueces de estación** serán responsables de anotar los resultados de los disparos de los “**tiradores**” en las “**hojas de puntuación**”.

VII DISCOS O BLANCOS DE COMPETENCIA PARA SPORTING CLAYS

- 7.1 Los “**discos**” que se usen durante los “**Sporting Clays**” se denominan y tienen las características siguientes:
- 7.2 “**DISCO MINI**” con un diámetro de 6.03 cm. y un alto de 1.91 cm.

Lo pequeño de este “**disco**” hace parecer que se desplaza a mucha más velocidad de la que realmente desarrolla
- 7.3 “**DISCO MIDI**” con un diámetro de 9 cm. y un alto de 2.22 cm.

El tamaño de este “**disco**” hace parecer que se desplaza más legos de lo que realmente llega y conserva la velocidad inicial por más tiempo
- 7.3.1 “**DISCO ESTANDAR**” con un diámetro de 10.80 cm. y un alto de 2.86 cm. (son iguales a los utilizados en Skeet o Trap)
- 7.3.2 “**DISCO BATTUE**” con un diámetro de 10.80 y un alto de 0.95 cm.
Este “**disco**” también es llamado “hoja de rasurar” debido a lo delgado que es; esto ocasiona un efecto especial en el “**disco**” el cual, en determinada parte de su vuelo, da un giro de 90° y enseña su parte superior.
- 7.3.3 “**DISCO ROCKET**” con un diámetro de 10.80 cm. y un alto de 1.59 cm.
Este “**disco**”, da la impresión que va flotando en el aire; y también, conserva por más tiempo que el “**disco estándar**” la velocidad inicial.
- 7.3.4 “**DISCO CONEJO**” con un diámetro de 10.80 cm. y un alto de 1.27.
Este “**disco**” es de construcción más fuerte para que pueda rodar sobre la tierra sin romperse, sin que esto afecte el efecto de los disparos sobre el “**disco**”.
- 7.3.5 Cualquier otro “**disco**” autorizado por la **FEMETI**.
- 7.4 Bajo ninguna circunstancia será permitido ver si un “**disco**” fue tocado o no.
- 7.5 La selección de los “**discos**” para una competencia, será a elección del **Club Organizador**.
- 7.6 La trayectoria y características de los “**discos**”, deberá ser igual para todos los “**tiradores**”.

7.7 BLANCOS O DISCOS DE PRESENTACION

7.7.1 Antes de que dispare el primer “tirador”, en cada “estación”, se lanzaran “DISCOS DE PRESENTACIÓN” para observar la trayectoria.

7.7.2 Solamente el premier “tirador” de cada “estación” podrá estar dentro del “Puesto de Tiro” mientras se lanzan los “DISCOS DE PRESENTACIÓN”.

7.8 BLANCOS O DISCOS PARA COMPETENCIAS DE SPORTING CLAYS

7.8.1 Los “blancos” son los “discos” que se lanzarán a los “tiradores”; y serán presentados de la siguiente manera:

7.9 Blanco sencillo, “un tiro”.

7.10 Blanco sencillo, “dos tiros”.

7.11 Blancos dobles en par reportado, “dos tiros”.

7.12 Blancos dobles en par simultaneo, “dos tiros”.

7.13 Blancos dobles en par ráfaga, “dos tiros”.

7.14 Cuando el “tirador”, ya instalado en el “puesto de tiro”, esté listo para disparar, dará la voz de “Pull” o alguna voz similar; y la “lanzadora”, se activara antes de que transcurran 3 segundos, después de la voz de “Pull”.

7.15 El “tirador” tiene un tiempo máximo de 20 segundos para dar la voz de “Pull” entre “disco” y “disco”.

7.16 BLANCO SENCILLO

7.16.1 El “blanco sencillo” consiste en el lanzamiento de un solo “disco” al cual se le pueden disparar uno o dos tiros, según se indiquen en la “estación”.

7.16.2 El “blanco” será declarado “bueno” cuando el “disco” fue lanzado y el “tirador” le dispare de acuerdo a este “Reglamento” y el “disco” se rompa o por lo menos un pedazo visible del “disco” se desprenda.

7.16.3 El “blanco” será declarado “cero” (fallado) cuando durante su vuelo o carrera el “disco” no es tocado visiblemente por el disparo; y no haya pedazos visiblemente desprendidos.

7.17 El “blanco” será declarado “cero” (fallado) cuando el “tirador” no puede disparar debido a que:

7.17.1 dejó puesto el seguro de su “escopeta”.

7.17.2 Se olvidó de “cargar” su “escopeta”.

7.17.3 Dejó “abierto” la “escopeta”.

7.17.4 No relajó suficientemente el gatillo, después del primer disparo; y, por lo tanto, no puede hacer el segundo disparo.

7.17.5 No tomó todas las precauciones y medidas necesarias para que la “escopeta”, esté lista para disparar.

7.17.6 Cuando el “tirador” dispara, estando fuera del “puesto de tiro”.

7.18 El “blanco” será declarado “cero” (fallado) cuando se presente la “cuarta” falla en la “escopeta” o en los cartuchos.

7.19 El “blanco” será declarado “cero” (fallado) cuando se presente una falla de “escopeta” o cartucho y el “tirador” abra la “escopeta” o intente accionar cualquiera de sus partes, sin esperar a que lo haga el “Juez de Estación”.

7.20 LOS BLANCOS SENCILLOS, SERAN DECLARADOS “NULO” CUANDO:

- 7.20.1** Un “disco” se lance roto, o se rompa al salir de la “lanzadora”.
- 7.20.2** El “disco” haya sido lanzado de una “lanzadora” equivocada.
- 7.20.3** Salgan dos “discos” al mismo tiempo, en lugar de uno solo.
- 7.20.4** Después de un disparo fallado a un “disco conejo”; pero antes de que se haga el segundo disparo, se rompa el “disco”.
- 7.20.4.1** En este caso se lanza un nuevo “disco conejo” al que el “tirador” debe fallar el primer disparo; y se anotara el resultado del segundo disparo.
- 7.20.5** Se haya lanzado “disco” de otro color a los utilizados en esta “estación”.
- 7.20.6** El “disco” se lance antes de que el “tirador” de la voz de “Pull”.
- 7.20.7** El “disco” fue lanzado después de tres segundos de la voz de “Pull”.
- 7.21** La trayectoria es juzgada irregular por el “Juez de Estación”, siempre y cuando; sea por condiciones mecánicas o de operación; y no por condiciones atmosféricas.
- 7.22** Hay una falla de “escopeta” o de “cartucho” no atribuible al “tirador” en el primer disparo; y el “tirador” no hace el segundo disparo.
- 7.22.1** Si el “tirador” hace segundo disparo, se anota el resultado del segundo disparo.
- 7.23** También se declara “nulo” cuando el “Juez de Estación” note que el “tirador” fue molestado visiblemente.
- 7.23.1** En este caso el “Juez de Estación” amonestará a quien resulte responsable; y en caso de reincidir en esta conducta, será expulsado de la competencia.
- 7.24** En caso de que otro “tirador” dispare al mismo tiempo en la misma “estación”, el “Juez de Estación” multara a quien resulte responsable
- 7.24.1** En caso de reincidir en esta conducta, será expulsado de la competencia.
- 7.25** En caso de que el “Juez de Estación” no pueda determinar si el “disco” fue “bueno” o “cero”.
- 7.26** Cuando un “disco” haya sido declarado “nulo” no importa si fue “bueno” o “cero”, se anotara el resultado del “disco” subsecuente.
- 7.27** A todos los “discos” que no sean declarados “nulo” por el “Juez de Estación”, deberá disparárseles, de no ser así serán declarados “cero”.
- 7.28** El “Juez de Estación” puede declarar “nulo” un “disco bueno” cuando el “disco” fue lanzado demasiado lento, rápido o irregular.
- 7.29 BLANCOS DOBLES, EN PARES REPORTADOS.**
- 7.29.1** Los blancos dobles en “pares reportados”, consisten en el lanzamiento de dos “discos” de una o dos “lanzadoras”; en los cuales el segundo “disco”, se lanzará con una demora máxima de 3 segundos, a partir del momento en que el “tirador” efectuó el primer disparo.
- 7.30** Para que los blancos dobles en “pares reportados” sean “buenos” se aplicara el mismo criterio que para los “blancos sencillos”; además de los criterios que siguen.
- 7.30.1** Cuando el “tirador”, sin ninguna razón, no dispara al segundo “disco”, el resultado del primer “blanco” será anotado y el segundo será declarado “cero”.
- 7.30.2** Cuando el “tirador”, le dispara los dos tiros al primer “disco”, se anota el resultado y se califica como “cero” el segundo “disco”.

- 7.31** Para que los blancos dobles en “**pares reportados**” sean declarados “**nulos**” se aplicara el mismo criterio que para los “**blancos sencillos**”; además, de los criterios que siguen:
- 7.31.1** Cuando salgan los dos “**discos**” al mismo tiempo.
- 7.31.2** Cuando el “**tirador**” no dispare, sin una razón justificada al primer “**disco**”, este se anotará como “**cero**”; pero el segundo “**disco**”; no es lanzado por no haber primer disparo.
- 7.31.2.1** En ese caso se declara como “**nulo**” al disco que no se lanzó y se lanza un nuevo par para establecer el resultado.
- 7.31.3** En caso de que el primer “**disco**” salga con trayectoria regular y el segundo sea “**nulo**”, se anota el resultado del primer “**disco**”, y se repite el par.
El “**tirador**” deberá hacer un disparo al primer “**disco**” con la intención de romperlo, aunque ya este definida la calificación de ese tiro; y se anotara el resultado del segundo “**disco**”.
- 7.31.4** En caso de que el “**tirador**” falle el primer disparo y el “**disco**” choque con el segundo “**disco**”, el primer “**disco**” será anotado como “**cero**” y el segundo será “**nulo**”. Se procede a repetir según **Artículo 7.33.3**
- 7.31.5** Cuando los dos “**discos**” sean declarados “**nulos**” no importa si fueron “**buenos**” o “**cero**”, se anotará el resultado del nuevo par.
- 7.31.6** Cuando los dos “**cartuchos**” son disparados simultáneamente se considera falla de la “**escopeta**”; y el “**disco**” se declara “**nulo**” aunque se hubiera roto.
- 7.31.7** A todos los “**discos**” que no sean declarados “**nulo**” por el “**Juez de Estación**”, deberá disparárseles, de no ser así serán declarados “**cero**”.
- 7.31.8** El “**Juez de Estación**” puede declarar “**nulo**” un disco **bueno** cuando considere que el “**disco**” fue lanzado demasiado lento, rápido o irregular.
- 7.32 BLANCOS DOBLES EN PARES SIMULTANEOS**
- 7.32.1** Los blancos dobles en “**pares simultáneos**” consisten en dos “**discos**” lanzados al mismo tiempo; ya sea de una o dos “**lanzadoras**”.
- 7.33** Si cualquiera de los dos “**discos**” es declarado “**nulo**” no se anotará ningún resultado y se repetirá el par.
- 7.34** En caso de romper los dos “**discos**” con un solo disparo se tomarán los dos como “**buenos**”.
- 7.35** El “**tirador**” le puede disparar a los “**discos**” en cualquier orden.
- 7.36** Se tomarán las mismas reglas de “**bueno**”, “**cero**” y “**nulo**” de los “**pares reportados**” cuando:
- 7.36.1** El “**tirador**” no dispara sin razón justificada, ambos “**discos**” serán anotados como “**cero**”.
- 7.36.2** Si cualquiera de los dos “**discos**” es declarado “**nulo**” se repite el par, sin tomar en consideración el resultado del primer disparo.
- 7.37 BLANCOS DOBLES EN PAR RAFAGA.**
- 7.37.1** Los blancos dobles en “**par ráfaga**” consisten en dos “**discos**” lanzados uno después de otro de una misma “**lanzadora**”, con la misma trayectoria.
- 7.37.2** El primer “**disco**” se lanza a la voz de “**Pull**”; y el segundo, se lanza tan pronto se recargue la “**lanzadora**”, independientemente del primer disparo del “**tirador**”.
- 7.38** Se tomarán las mismas reglas de “**bueno**”, “**cero**” y “**nulo**” de los “**pares simultáneos**”.
- 7.39** Si cualquiera de los “**discos**” es declarado “**nulo**”, se repite al par sin tomar en consideración el resultado del primer disparo.

7.40 NOTACION DE RESULTADOS

- 7.41 Los “discos buenos” serán marcados por una “X” en la “hoja de puntuación”, de la cual se anexa un formato.
- 7.42 Los “discos” fallados serán marcados como “cero” con un “0” en la “hoja de puntuación”.
- 7.43 El “Juez de Estación” anunciara, después de cada disparo, si el “disco” fue “bueno”, “cero” o “nulo”, antes de anotar el resultado en la “hoja de puntuación”.
- 7.44 Si el “tirador” no está de acuerdo con el resultado, deberá protestar antes de disparar a otros “discos”.
- 7.45 Cada “tirador” presentará su “hoja de puntuación” a cada “Juez de Estación” el cual anotará los resultados y pondrá sus iniciales.
- 7.46 Cada “tirador” tiene la responsabilidad de verificar que los resultados anotados por el “Juez de Estación” sean correctos.
- 7.47 Cada “tirador” tiene la responsabilidad de su “hoja de puntuación” desde el inicio de la competencia, hasta la entrega al “Director de Tiro” o “Arbitro General”.
- 7.48 En todos los Campeonatos Nacionales FEMETI es indispensable que el Club organizador lleve una hoja maestra por cancha y/o estación; esta deberá de contener la puntuación de cada uno de los tiradores en esa cancha/estación, así como la firma de confirmación del mismo tirador. Es obligación del Club sede procesar las hojas maestras para determinar los scores finales y no las papeletas;
- 7.49 Ante cualquier inconformidad sobre la puntuación de un tirador en particular, la hoja maestra tendrá mayor validez que la papeleta del tirador.
- 7.50 Ningún tirador podrá llevar el control de aciertos de sus compañeros de escuadra, debiendo quedar lo anterior como derecho y obligación exclusiva del “Juez” de cancha o estación según sean el caso. En el caso de que el juez de estación no pueda soltar los discos y marcar los resultados al mismo tiempo, los miembros de la escuadra podrán ayudarlo tirando los discos a los demás miembros.
- 7.51 En caso de que haya necesidad de modificar un resultado establecido en una tarjeta de control de aciertos, deberá quedar como regla que en dicha modificación firme de conformidad el “Juez”. Además, si existe una papeleta con modificaciones y/o alteraciones es obligación del Club revisar la hoja maestra para confirmar este caso particular. **EL RESULTURADO QUE PREVALECERÁ SERÁ EL DE LA HOJA MAESTRA**

7.52 DESEMPATES.

(7.53) 7.52.1 se podrá desempatar por tarjeta, siempre y cuando se mencione en la invitación del evento que canchas y en que orden. En caso de no mencionarlo, se sorteará el orden de las canchas según lo siguiente:

- a. Pares o nones; y después
- b. Ascendente o descendente

7.53 (7.54) En caso de que el desempate sea en una cancha entre dos o más “tiradores” se procederá a desempatar en una “estación” a elección del “Director de Tiro”

7.54 El desempate para los tres primeros lugares será a cinco “pares” que seleccionará el “Director de Tiro”

7.54.1 Si persiste el empate, se hará a falla y fuera. **TODOS SE RECORREN**

7.55 El “Tirador” tiene quince minutos para presentarse después de ser llamado a desempatar

7.56 El “Tirador” que no esté presente a tiempo para el desempate, será eliminado.

7.57 (7.55) Si el procedimiento para desempates es diferente a lo que aquí se indica, el que se use, deberá estar publicado en la invitación desde un principio .

7.58 PROTESTAS.

- 7.59 Cuando un “tirador” considere que se está faltando al “Reglamento”, podrá elevar una “protesta” por escrito.
- 7.59.1 La “protesta” deberá dirigirla al “Arbitro General y/o Director de Tiro”, acompañada de un depósito igual al importe de su inscripción en ese evento.
- 7.59.2 Dicho depósito será devuelto en caso de que la “protesta” proceda.

VIII TIPOS DE COMPETENCIA DE SPORTING CLAYS

- 8.1 En las competencias que se programen habrá cuatro formas de competir:
- 8.1.1 **INDIVIDUAL: SIENDO LIBRE LA INSCRIPCION**
- 8.1.2 Los tiradores podrán hacer equipo con tiradores de otro club e incluso de otra Entidad Federativa, bajo las consideraciones siguientes:
- 8.1.2.1 **POR EQUIPOS DE PAREJAS** (dos “tiradores” sin suplente), los integrantes del equipo deberán pertenecer a un mismo club o a clubes distintos, de la misma o diferente entidad federativa.
- 8.1.2.2 **POR EQUIPOS DE TERCIAS** (tres “tiradores” sin suplente), los integrantes del equipo deberán pertenecer a un mismo club o a clubes distintos, de la misma o diferente entidad federativa.
- 8.1.2.2.1 En los Campeonatos Nacionales FEMETI por Equipos de Parejas y Tercias, los equipos podrán conformarse por integrantes de diferentes categorías, participando en la mayor representada por sus integrantes.
- 8.1.2.3 **POR EQUIPOS DE QUINTAS** (cinco “tiradores” sin suplente), los integrantes del equipo deberán pertenecer a un mismo club o a clubes distintos, de la misma o diferente entidad federativa y por un tirador de la categoría AA, un tirador A, dos B y un C.
- 8.1.2.3.1 Solo en el Campeonato Nacional FEMETI por Equipos de Quintas podrá haber tiradores que representen a dos o más Quintas, solo para completar la Quinta el día del evento. Es decir, no podrá pre-registrarse en dos Quintas al mismo tiempo.
- 8.2 Los equipos deberán de definir en su inscripción a qué Club representarán y al menos uno de los integrantes del equipo deberá de pertenecer a ese Club confirmándolo con su credencial FEMETI vigente.
- 8.3 En **CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI o ESTATALES**, un “tirador” solo podrá representar a un mismo Club, esto lo decidirá en la primera competencia en que participe en el año.
- 8.4 **CLASIFICACIONES DE TIRADORES**
- 8.4.2 Los tiradores se clasifican según su efectividad de la siguiente manera: AA, A, B y C.
- 8.4.3 La categoría “AA” incluye a los “tiradores” con el mayor promedio de efectividad y así va descendiendo hasta la categoría “C” que agrupa a los tiradores con el menor promedio.
- 8.4.4 La administración y reglas correspondientes de esta clasificación, se definen en el **SISTEMA DE CATEGORÍAS FEMETI** (anexo), el cual funge como parte íntegra de este Reglamento y podrá ser revisado en cualquier momento por FEMETI y el Comité, sin necesidad de pasar por el Congreso.
- 8.4.5 Además de la Clasificación Abierta, donde participan todos los tiradores. Se cuenta con las siguientes clasificaciones especiales de acuerdo a su edad y género.

Infantil	“Tiradores” Menores de 15 años.
Juvenil	“Tiradores” mayores de 15 y menores de 18 años.
Veterano	“Tiradores” más de 65 años y menos de 75
Super-Veteranos	“Tiradores” más de 75 años.
Damas	“Tiradoras” de cualquier edad

No es necesario premiar todas estas categorías y será criterio del Club premiarlas todas o algunas de ellas en sus diferentes eventos.

Se RECOMIENDA a los Clubs organizadores de eventos ofrecer a los tiradores de estas clasificaciones especiales un precio preferencial en la inscripción de los eventos excepto Nacionales donde se paga el precio completo de inscripción.

- 8.5 El Costo de Inscripción a los Campeonatos Nacionales FEMETI será de **\$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** por persona.
- 8.6 Los Clubes que organicen competencias de **“Sporting Clays”**, deberán remitir a la **FEMETI** los resultados de los eventos, para su control estadístico.
- 8.7 **PREMIACION.**
- 8.8 En los **Campeonatos Nacionales**, FEMETI únicamente otorgara la premiación oficial (medalla y diploma) para el **1º. Lugar (High Overall HOA), 2º (Runner Up) y 3er. lugar de la categoría “abierta” independientemente de su categoría.** Y únicamente al 1er. Lugar de las Categorías **“Damas”, “Infantiles” “Juveniles” “Veteranos” y “Super-Veteranos”** con medalla de “Oro”.
- 8.9 Se entregarán por parte de FEMETI y el Comité Nacional FEMETI de Sporting Clays, un reconocimiento a los tiradores con mejor desempeño en cada Categoría según promedio general de la suma de aciertos de los Campeonatos Nacionales FEMETI del año en curso.
- 8.10 En los eventos y Campeonatos Nacionales FEMETI, los tiradores extranjeros podrán participar sin derecho a premiación o reconocimientos.

8.12.1 TODA PREMIACION EXTRAORDINARIA SERA POR CUENTA DEL CLUB ORGANIZADOR DEL EVENTO. (ESTA MAL LA NUMERACION)

IX REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS TIRADORES, CAPITANES DE EQUIPO Y FUNCIONARIOS DE LAS COMPETENCIAS.

- 9.1 Todo tirador, capitán de equipo y funcionarios que participen en cualquiera de las competencias incluidas en el Programa Anual de Competencias de FEMETI, por el solo hecho de actuar como participante, se compromete a observar y respetar el presente Reglamento, considerándose, que están debidamente enterados de su contenido, por lo que su desconocimiento no los exime de la obligación de cumplir con todas sus disposiciones.
- 9.2 Toda persona, tirador o espectador, que se encuentre en una estación/cancha de tiro durante la realización de cualquier evento y/o tirada FEDERADA y/o Campeonato Nacional FEMETI deberá acatar las instrucciones del juez de estación, así como deberán de respetar la decisión final del mismo.
- 9.3 Queda prohibido presionar, intimidar, amedrentar, gritar o injuriar al “Juez de Estación” con la intención de obtener la modificación de un resultado ya decidido por el juez. Así mismo todos los presentes deberán de conducirse con propiedad y respeto hacia todos los presentes; y abstenerse de realizar comentarios obscenos o inapropiados debido a condición racial, social, étnica o de género de los presentes. En caso de infringir se le aplicará la sanción correspondiente.
- 9.4 Los **“Tiradores”** que participen en los eventos incluidos en el Programa Anual de Competencias de **FEMETI** deberán competir adecuadamente vestidos.
No se permiten pantalones muy cortos, camisas o playeras sin mangas, trajes de baño o sandalias.
- 9.5 Para efectos de identificación durante el evento, los **“Tiradores”** deberán colocar su número de identificación en un lugar visible, de preferencia en la espalda.
- 9.6 Está prohibido **“desengrasar”** o **“probar sus escopetas”** sin autorización del **“Arbitro General y/o Director de Tiro”** o **“Juez de Estación”**.
- 9.7 Los **“tiradores”** solo pueden disparar con la **“escopeta”** montada sobre su hombro.
- 9.8 Está prohibido apuntar o dispararle a los **“discos”** de otro **“tirador”**.
- 9.9 Está prohibido apuntar o dispararles a las aves o cualquier otro animal.
- 9.10 Cuando le toca el turno a un **“tirador”** de pasar al **“puesto de tiro”** debe estar listo inmediatamente: tener consigo suficientes **“cartuchos”** para los disparos que hará en esa **“estación”**; y tener puestos los lentes

para protección de sus ojos y tapones para la protección de sus oídos.

Los **“tiradores”** no deben entrar al **“puesto de tiro”** a menos que sea su turno y el **“puesto”** este desocupado.

- 9.11 Los **“tiradores”** pueden **“cargar”** sus **“escopetas”** solamente cuando están dentro del **“puesto de tiro”** y estén listos para pedir el primer **“disco”** al que le van a disparar.
- 9.12 Los **“tiradores”** deben **“cargar”** sus **“escopetas”** solamente con uno o dos **“cartuchos”** según lo requiera la **“estación”**.
- 9.13 Los **“tiradores”** no deben voltearse o salir del **“puesto de tiro”** antes de **“abrir”** su **“escopeta”** y sacar los **“cartuchos”** que estén en ella, sin importar que hayan sido disparados o no.
- 9.14 Durante la presentación de **“discos”** en las **“estaciones”** y durante cualquier interrupción en el **“puesto de tiro”**, los **“tiradores”** deben abrir y **“descargar”** sus **“escopetas”**.
- 9.15 La actividad del **“tirador”** en el **“puesto de tiro”** debe darse sin interrupciones, solo debe decir las palabras necesarias para pedir los **“discos”** y solo debe dirigirse al **“juez de estación”**.
- 9.16 Una vez que el **“tirador”** se encuentra en el **“puesto de tiro”** no podrá efectuar ningún cambio de **“escopeta”**, **“chokes”** o **“cartuchos”**.
- 9.17 Es necesaria la autodisciplina por parte de los **“tiradores”**.
- 9.18 Cuando falte esta autodisciplina, el **“Arbitro general y/o Director de Tiro”** y **“Jueces de Estación”**; deberán imponerla; y los **“tiradores”** deberán colaborar para conseguirlo.
- 9.19 El **“tirador”** podrá usar la guardia que mas le acomode para cada disparo.
- 9.20 El **“tirador”** deberá estar dentro del **“puesto de tiro”** al hacer sus disparos, de no ser así, se le anotaran como **“ceros”**
- 9.21 El **“tirador”** no puede rehusar un **“disco”** a no ser que no lo haya pedido.
- 9.22 Solamente el **“juez de estación”** puede declarar un **“disco nulo”**.
- 9.23 Una vez que el **“juez de estación”** ha declarado un **“disco”** como **“nulo”**, el **“tirador”** no deberá dispárale.
- 9.24 En el caso de que falle una **“lanzadora”** el **“Juez de Estación”** decidirá si se sigue disparando o se interrumpe la secuencia para hacer una reparación o ajuste de la **“lanzadora”**.
- 9.25 Una vez resuelto el problema, el **“tirador”** tiene derecho a pedir la presentación de los **“discos”**.
- 9.26 Cuando el **“Juez de Estación”** o el **“Director de Tiro”** observen que un **“Tirador”** deliberadamente retrasa el disparo; o que se comporta de manera antideportiva, o viola cualquier artículo de este **“Reglamento”**, le hará una amonestación, y lo sancionara con la pérdida de un **“Disco”** o con la expulsión de la competencia.
- 9.27 En caso de existir una o más expulsiones el **Club Organizador** las deberá reportar a **FEMETI**.

X SANCIONES Y MULTAS.

- 10.1 El **“Director de Tiro”** o los **“Jueces de Estación”** podrán aplicar las siguientes multas:
- 10.2 Multa equivalente al valor de la inscripción, al **“Tirador”** que apunte o dispare a los **“discos”** de otros **“tiradores”**.
- 10.3 Multa equivalente a 5 veces el valor de la inscripción, al **“tirador”** que apunte o dispare intencionalmente a animales o aves.
- 10.4 Multa equivalente a 5 veces el valor de la inscripción, al **“tirador”** que apunte o dispare fuera del **“puesto de tiro”** o cuando no es su turno.
- 10.5 Las multas las recibirá el **“Director de Tiro”** a nombre del **Club Organizador**.
- 10.6 Un competidor multado no podrá continuar la competencia, antes de haber hecho efectivas las multas que le sean impuestas.

- 10.7 El monto de las multas quedara a disposición del club organizador para mejora de sus instalaciones.
- 10.8 Se aplicarán las sanciones que correspondan tanto a los individuos o a los clubes que no respeten lo establecido en el presente reglamento técnico en el desarrollo de los Campeonatos Nacionales FEMETI conforme al Estatuto y Reglamento del Estatuto de FEMETI.
- 10.9 Las sanciones dependerán de la magnitud de la(s) falta(s) cometidas, que estarán definidas en el anexo "**Código de Conducta y Sanciones**" al cual se revisara por FEMETI y el Comité anualmente sin necesidad de pasar por Congreso.
- 10.10 En caso de que un tirador o espectador realice una falta en contra del presente Reglamento, el "**Árbitro General**" y/o la "**Comisión de Orden y Vigilancia**" emitirá una hoja de incidencia al respecto y deberá de contener las firmas del responsable del incidente, dos miembros de la Comisión de Orden y Vigilancia, así como la del Árbitro General y el responsable del evento para avalar los hechos. Si el responsable del incidente no quiere firmar, se avalan los hechos con las firmas de los demás antes mencionados.

REGLAS ESPECIFICAS FIVE STANDS

“CINCO POSICIONES”

Un evento de Cinco Posiciones consiste en disparar blancos en series de 25 discos desde cinco puestos de tiro con cada tirador rotando de estación a estación. El juego ofrece varios niveles de habilidad y utiliza seis a ocho máquinas automáticas para simular aves de caza. Los blancos son lanzados con una secuencia predeterminada marcada en una tarjeta de menú frente a cada jaula de tiro. Las Reglas de Cinco Posiciones deben ser seguidas en todo momento al concluir este evento, además de las reglas particulares descritas a continuación.

A. TERRENO

- 1.- Por lo menos 45 metros de ancho a lo largo de la línea de tiro.
- 2.- Por lo menos 270 metros de fondo a la izquierda y derecha del centro de la línea de tiro, creando un arco de 80 grados para la caída inocua de los perdigones. (La modalidad puede ser instalada sobre una cancha de Skeet o Trap).

B. EQUIPO

- 1.- Se recomienda utilizar seis (6) a ocho (8) máquinas automáticas.
- 2.- Se recomienda incluir una máquina de conejo y una maquina vertical (mínimo 60 %).
- 3.- Cinco puestos de tiro con no menos de siete (2.1) mts. de altura y no más de 1.4 mts. de ancho en la apertura central.
- 4.- Se recomienda una torre que tenga no menos de doce (4) mts. de altura.
- 5.- Un control centralizado para las maquinas.
- 6.- Tarjetas de menús con la secuencia de blancos.
- 7.- Numeración de la localización de las maquinas.
- 8.- Numeración de los puestos de tiro.
- 9.- Aviso con las reglas de seguridad.

C. TRAZADO DE LA CANCHA

- 1.- Los puestos de tiro deben estar colocados en línea recta (por seguridad) con no menos de (3.5) mts. de separación y no más de (5.4) mts. de separación.
- 2.- La colocación de máquinas y las trayectorias de vuelo de los blancos podrán ser definidas para producir trayectorias como las siguientes (a modo de ejemplo):
 - a) Blanco cruzado o sesgado de izquierda a derecha.
 - b) Blanco cruzado o sesgado de derecha a izquierda.
 - c) Blanco vertical (teal).
 - d) Conejo
 - e) Blanco de la torre alejándose.
 - f) Blanco acercándose.
- 3.- Por razones de seguridad, las maquinas deben ser colocadas en posiciones tales que eviten que los pedazos de los blancos golpeen a los competidores o que causen que el tirador apunte su escopeta a una dirección insegura. Las maquinas que sean puestas en paralelo a la línea de tiro o muy cerca de ella pueden crear problemas de seguridad. Se recomienda por lo menos cuatro metros para cualquier maquina colocada al frente de los puestos de tiro. La posición de la torre debe ser a una suficiente distancia atrás o al lado de los puestos de tiro para evitar que los blancos rotos caigan sobre los competidores. Las maquinas colocadas a los lados de la línea de tiro deben contar

con suficiente distancia hacia delante o hacia atrás para evitar que los competidores elijan una colocación inicial de la escopeta demasiado cerca de la línea de tiro al pedir el blanco.

- 4.- Canchas Múltiples cuando la escuadra pase a la siguiente cancha, el primer tirador de la cancha anterior se colocará en el último puesto; el resto de los tiradores de la escuadra se moverán hacia arriba (hacia el primer puesto) una posición; dando así rotación a quien es el primer tirador en cada cancha subsecuente.

D. REGLAS PARTICULARES (además de las reglas de 5 posiciones)

- 1.- El arma debe estar abierta y descargada al cambiar de puesto.
- 2.- Los tiradores no deben dejar su puesto hasta que les sea indicado por el refiere o hasta que el último tirador haya disparado su último tiro.
- 3.- Solo se puede abastecer el arma estando dentro del puesto de tiro.
- 4.- Los pies del tirador deben estar detrás de la apertura frontal del puesto excepto cuando se está cambiando del puesto. Los tiradores serán amonestados, se declara NO BIRD, y una falta repetida resultara en perder el blanco o ser descalificado.
- 5.- No es permitido cambiar chokes una vez empezada la serie de 25 discos. El no cumplir esta regla resultara en la pérdida de todos los blancos intentados (en esa ronda) después de haber cambiado los chokes.
- 6.- Las tarjetas de menú con la secuencia de blancos deben ser puestas a la vista de los tiradores. Puede definirse cualquier secuencia de blancos, pero normalmente los menús constan de un disco sencillo y dos pares, que pueden ser reportados o simultáneos. Los tiradores primero tiraran los blancos sencillos, luego el primer par y luego el segundo par. Cada puesto de tiro tendrá un menú distinto y deberá buscarse que los cinco menús contengan la mayor variedad de pares posibles.
- 7.- Después de que cada tirador ha disparado el menú completo (cinco blancos) desde su puesto, los tiradores se moverán una estación a la derecha. Es decir, que el tirador de la estación # 1 pasa a la estación # 2, el de la # 2 a la # 3, y así sucesivamente. El tirador que inicialmente estuvo colocado en la estación # 1 empezara siempre cada ronda de cinco blancos, aunque vaya cambiando de estación.
- 8.- Antes de empezar a tirar la serie de 25 discos, los tiradores podrán observar las trayectorias de los discos sencillos y de los pares indicados en sus menús. Es en ese momento que se permite cambiar de chokes.

CAMPEONATOS NACIONALES FEMETI

- 1.- El Campeonato Nacional Individual de 5 Posiciones deberá de ser a 200 discos (100 por día)
- 2.- Se deberá contar con 4 canchas para que cada tirador tire 25 discos por cancha.
- 3.- Se deberá de contar con un mínimo de 6 máquinas por cancha.
- 4.- las maquinas deberán de ser automáticas con una capacidad mínima de 300 discos.

PARA TODO LO DEMAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO TECNICO PARA COMPETENCIAS DE SPORTING CLAYS.

CODIGO DE CONDUCTA, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

DEFINICIONES:

1. Club: Toda entidad que agrupa Tiradores:
2. Campo: Lugar físico donde se realizan los eventos de tiro de un Club.
3. FEMETI: Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C.
4. Reglamento de Sporting Clays: Reglamento autorizado y vigente de la FEMETI para esta modalidad.
5. Consejo Ejecutivo (Consejo Ejecutivo) de la FEMETI: Es el máximo órgano rector de la FEMETI.
6. Comité de Honor y Justicia del Evento: será formado para un evento en particular, y se formará por los miembros del Comité de Sporting Clays vigente y/o representantes de los Clubs presentes.
7. Comité de Honor y Justicia FEMETI: está formado por miembros del Consejo Ejecutivo FEMETI.

1. EL TIRADOR TIENE PROHIBIDO:

- 1.1 Exhibir conducta antideportiva de cualquier tipo; incluyendo: engañar, maldecir y abusar física y verbalmente a cualquier tirador, anotador, juez, oficial de tiro, jurado de apelaciones, miembros del comité organizador, del comité de honor y justicia o público en general presente durante el desarrollo de un evento.
- 1.2 Falsificar o falsear su categoría y/o sus resultados, ya sea verbalmente o en la tarjeta de puntaje. Así mismo tiene prohibido negarse a entregar la tarjeta de puntaje.
- 1.3 Desobedecer la orden de cualquier anotador, juez, arbitro o director de tiro de un evento.
- 1.4 Violar las reglas de seguridad establecidas definidas en el reglamento Sporting Clays FEMETI.
- 1.5 Disparar en cualquier lugar que no sea la estación designada o no sea su turno correspondiente.
- 1.6 Hacer sombra o apuntar discos fuera de la estación y cuando no sea su turno de tiro.
- 1.7 Acercarse a más de 1 metro de un tirador en turno para la supuesta lectura de las trayectorias.
- 1.8 Interferir con los procedimientos del comité organizador del evento durante la conducción del mismo.
- 1.9 Violar cualquier regla o reglamento de un club o campo de tiro.
- 1.10 Solicitar muestras fuera de las permitidas al principio de cada estación.
- 1.11 Exhibir cualquier conducta que sea perjudicial para la FEMETI, sus miembros o el deporte en su conjunto. Así como violar cualquier regla o reglamento de la FEMETI.
- 1.12 Exhibir un comportamiento que muestre discriminación hacia la raza, religión o sexo, incluido el acoso sexual.

2. PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y SANCIÓN DURANTE UN EVENTO.

- 2.1 Es obligación de un tirador, juez, arbitro o director de tiro, el presentar una queja por escrito al comité organizador y/o Comité de Honor y Justicia del evento inmediatamente después de presenciar la violación de una de las reglas y/o regulaciones del Reglamento de Sporting Clays vigente o de la FEMETI en sus demás reglamentos que se haya cometido durante el desarrollo de un evento. Dicha queja deberá de incluir:

- 2.1.1 El nombre del presunto infractor.
 - 2.1.2 La fecha y el lugar de la presunta falta.
 - 2.1.3 Una descripción razonablemente detallada de la supuesta falta y una solicitud de acción a tomar en la situación.
 - 2.1.4 Los nombres y direcciones, sí se conocen, de todos los testigos.
 - 2.1.5 El nombre, dirección, número de teléfono y firma del demandante(s).
 - 2.1.6 Un depósito por dos inscripciones como lo menciona el reglamento de Sporting Clays vigente.
- 2.2 El Comité Organizador deberá de convocar al Comité de Honor y Justicia del evento el cual tendrá que sesionar y determinar por mayoría simple si procede o no la falta cometida dando oportunidad a que ambas partes sean escuchadas.
- 2.3 En qué caso de que proceda, el Comité podrá sancionar por mayoría simple al responsable de la falta con:
- 2.3.1. Una llamada de atención.
 - 2.3.2 Multa con reducción de puntos en su tirada de un 10% hasta un 20% máximo.
 - 2.3.3 Multa en efectivo para beneficio del Club hasta por dos inscripciones del evento.
 - 2.3.4. Expulsar del evento al infractor sin derecho a reembolso de su inscripción, pero sin solicitar a la FEMETI una sanción mayor.
 - 2.3.5. Expulsar del evento sin derecho a reembolso de su inscripción solicitando a la FEMETI su intervención para elevar al infractor al proceso de sanción de la FEMETI.
 - 2.3.6. Expulsar a cualquier tirador por el resto del recorrido de caza, por falta intencional o reiterada de las reglas de seguridad de armas que ponen en peligro la seguridad de tiradores, personal de campo y / o espectadores.
 - 2.3.7. Expulsar a cualquier concursante cuya conducta, en la única opinión del organizador del evento, sea antideportiva o cuya participación sea perjudicial para los mejores intereses de la competencia.
 - 2.3.8. Expulsar a cualquier tirador de una tirada por tergiversación de su score o categoría.
 - 2.3.9. Expulsar a cualquier tirador que obstruya el normal desarrollo de un evento.
 - 2.3.10. Será evidencia suficiente para expulsar o descalificar a cualquier tirador cuando: agrede verbalmente con un lenguaje injurioso u ofensivo, o agrede físicamente a un tirador, anotador, juez, oficial de tiro, jurado de apelaciones, miembros de comité organizador, del comité de honor y justicia o público en general.
- 2.4 Cualquier tirador descalificado, o alguno que abandone el evento por cualquier motivo, permanecerá en el listado de tiradores con su score para la asignación de punches.
- 2.5 El expulsar a un infractor de una tirada, no inicia una acción disciplinaria. Hasta que la FEMETI así lo considere.
- 2.6 En cualquiera de los casos anteriores, el Club Organizador deberá de presentar un informe escrito a FEMETI de la(s) queja(s) recibida(s) por escrito junto con un informe de las sanciones adoptadas y/o observaciones del Comité de Honor y Justicia del evento. Este informe deberá de incluir nombre y firma del sancionado, del Director de Tiro y/o Arbitro General, de los miembros del Comité de Honor y Justicia del Evento y él quejoso.

2.7 Cualquier tirador podrá ser suspendido por no pagar los bienes o servicios ordenados por el club organizador y/o FEMETI; o quienes le den al club organizador y/o FEMETI un Comité Nacional FEMETI cheque que sea devuelto por falta de fondos u otra causa. Los miembros PUEDEN SER reinstalados al recibir el saldo total y cualquier tarifa adicional, como cargos bancarios, como resultado del incidente. El Club organizador dará parte a la FEMETI y en caso de reincidencia El Consejo Ejecutivo podrá determinar las sanciones y/o suspensiones que cada caso amerité.

3. PROCESO DE QUEJAS Y SANCIONES ANTE LA FEDERACIÓN.

3.1. Este proceso puede iniciarse de dos formas: 3.1.1. Recibiendo un reporte de un Club Organizador respecto a alguna falta cometida, con su informe correspondiente. (VEASE punto 2.6 de este Código).

3.1.2. De manera independiente, Cualquier miembro, tirador, anotador, juez de campo, oficial de tiro, el propietario o miembro de la gerencia de un club o campo que sea testigo de una violación de cualquier regla de FEMETI podrá presentar una queja por escrito al Director Técnico de FEMETI dentro de los treinta (30) días posteriores a la presunta falta. La queja debe ser por escrito para iniciar una acción disciplinaria. La queja por escrito incluirá: 3.1.2.1. El nombre del presunto infractor.

3.1.2.2. La fecha y el lugar de la presunta falta.

3.1.2.3. Una descripción razonablemente detallada de la supuesta falta y una solicitud de acción a tomar en la situación.

3.1.2.4. Los nombres y direcciones, sí se conocen, de todos los testigos.

3.1.2.5. El nombre, dirección, número de teléfono y firma del demandante (s).

3.2. El Director Técnico de FEMETI, asignará a cada queja un número de queja consistente en el año que se recibió y un número consecutivo de recibido, es decir, 13-01, 13-02, etc.

3.3. El director técnico de FEMETI revisará la queja y determinará si cumple con los requisitos establecidos anteriormente.

3.4. El Director Técnico de FEMETI tiene la prerrogativa de considerar, investigar o desestimar cualquier queja que no cumpla con los requisitos anteriores.

3.5. Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de una queja, El Director Técnico de FEMETI, o cualquier persona que actúe siguiendo sus instrucciones, deberá enviar un aviso por escrito de la queja y una copia de la queja al presunto infractor por correo certificado y/o correo electrónico. Esta notificación deberá de informar al presunto infractor su derecho a presentar una declaración por escrito y firmada. Dónde incluya los nombres, direcciones y números telefónicos de los testigos que no figuren en la queja inicial.

3.6. Dicha declaración escrita por parte del presunto Infractor debe ser enviada al Director Técnico FEMETI dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del aviso y la queja. No se considerarán todas las declaraciones recibidas después de dicha fecha.

3.7. El director Técnico FEMETI o alguien que actúe de conformidad con las instrucciones del mismo, investigará a fondo las alegaciones de la queja intentando obtener declaraciones escritas de todos los testigos conocidos. Todas las declaraciones de los testigos, deben ser por escrito y firmadas por él mismo.

3.8. Después de que expire el término de respuesta del supuesto infractor, El director Técnico de FEMETI analizará los documentos recibidos: la queja, la declaración del presunto infractor (en caso de recibirla), las declaraciones de los testigos y cualquier otra evidencia relevante; para integrar el expediente y emitir una recomendación para el Consejo Ejecutivo de FEMETI. La recomendación incluirá:

3.8.1. Todas las pruebas que se consideraron, incluidos los nombres de cualquier testigo que haya presentado declaraciones.

3.8.2. La recomendación de la acción disciplinaria.

3.9. El expediente se entregará por parte del Director Técnico de FEMETI a cada miembro del Consejo Ejecutivo de FEMETI.

3.10. El director Técnico de FEMETI programará una llamada en conferencia entre los miembros del Consejo Ejecutivo de FEMETI donde éstos revisarán toda la información provista y emitirá un fallo sobre el asunto por voto mayoritario simple, pudiendo desestimar o sancionar al infractor. EL fallo deberá de incluir:

3.10.1. La fecha de emisión.

3.10.2. Todas las pruebas que se consideraron, incluidos los nombres de los testigos que presentaron declaraciones.

3.10.3. La decisión votada; y

3.10.4. La acción disciplinaria en caso de que proceda. Siendo atribución del El Consejo Ejecutivo de la FEMETI, suspender, expulsar definitivamente o imponer cualquier otra acción disciplinaria que considere apropiada al infractor.

3.11. Tras la emisión de una resolución, el Director Técnico de la FEMETI notificará la resolución al infractor por correo certificado y/o correo electrónico, o a través de su Club la resolución emitida; la cual entrará en vigencia en la fecha de emisión y continuará hasta que se celebre una audiencia, si corresponde.

3.12. El infractor tiene derecho a apelar la decisión del Consejo Ejecutivo de la FEMETI notificando al comité de honor y justicia de FEMETI (No al del evento). Dicha notificación de apelación debe ser por escrito y debe de ser enviada a más tardar veinte (20) días a partir de la fecha en que se emitió el fallo. 3.12.1. Al recibir la notificación de la apelación, el comité de honor y justicia de la FEMETI celebrará una audiencia sobre el asunto, que tendrá lugar en la próxima asamblea general ordinaria de la FEMETI.

3.12.2. En la audiencia, el infractor tiene el derecho de estar presente, el derecho de traer un abogado, el derecho de testificar y el derecho de presentar cualquier evidencia que él elija.

3.12.3. El infractor no tiene derecho a interrogar a los testigos.

3.12.4. El infractor no tiene derecho a hacer un registro y no se realizará ni se permitirá la transcripción de la audiencia.

3.12.5. El comité de honor y justicia de la FEMETI revisarán la queja, la declaración escrita del infractor y cualquier otra evidencia que considere apropiada.

3.12.6. El comité de honor y justicia de la FEMETI, podrá permitir que cualquier testigo testifique por teléfono, en persona o cualquier otro medio tecnológico.

3.12.7. Al concluir dicha audiencia, el comité de honor y justicia de la FEMETI tendrá la autoridad de confirmar, revertir o modificar la acción disciplinaria impuesta previamente por mayoría de votos.

3.13. Al pagar la cuota de membresía, participar en una competencia o celebrar una competencia, cada miembro y club miembro acuerda acatar cualquier decisión tomada por el Comité Ejecutivo de la FEMETI o por la Comisión de Honor y Justicia de la FEMETI.

4. REGLAS DE CONDUCTA DEL ESPECTADOR.

La seguridad de nuestros participantes, funcionarios y espectadores es de importancia primordial en todos los eventos de tiro. Todos los espectadores, invitados de los asociados y otros visitantes a cualquier tirada deberán cumplir con las siguientes Reglas de conducta del espectador (RDCE):

4.1. Exhibir una buena conducta deportiva, comportarse y respetar el reglamento en todo momento, mientras se encuentre en un club o campo de tiro, incluyendo los estacionamientos.

- 4.2. Abstenerse de acosar verbal o físicamente a cualquier tirador, anotador, juez, oficial de tiro, jurado de apelaciones, miembros de comité organizador, del comité de honor y justicia o público en general.
- 4.3. Cumplir con las instrucciones de cualquier oficial de tiro o personal del club o del campo de tiro.
- 4.4. Seguir todas las políticas y reglamentos del club o campo, incluyendo procedimientos de seguridad y emergencia.
- 4.5. No interferir con la tirada o con los procedimientos para llevar a cabo la tirada.
- 4.6. Guardar silencio mientras un tirador esté tirando o vaya a empezar a tirar.
- 4.7. Un espectador no puede comentar nada relacionado a los scores, ni ejercer presión con el objeto de influir en las decisiones de un juez.
- 4.8. Las violaciones del RDCE resultarán en la expulsión de las instalaciones, expulsión del tirador al cual acompañe, sin derecho a reembolso de la inscripción. Y si procede, puesta a disposición de las autoridades correspondientes.
- 4.9. Es obligación de todos los clubes y campos, publicar las normas de conducta anteriores y las consecuencias de manera visible; incluso en todas las entradas. Se deben hacer anuncios cuando sea posible sobre las normas de conducta y sus consecuencias durante la tirada.
- 4.10. Es responsabilidad de los clubes y campos hacer cumplir las normas de conducta.
- 4.11. El tirador será responsable solidario de las acciones cometidas por sus acompañantes/espectadores.
- 4.12. Cualquier espectador podrá ser procesado según el Artículo 2 de este Código y ser sancionado por el Comité de Honor y Justicia del evento; y de acuerdo al mismo se podrá escalar hasta la FEMETI.

5. RESPONSABILIDAD DEL TIRADOR.

- 5.1. El tirador es responsable de presentar su tarjeta de calificación y / o documentación adicional (en caso de existir) al ingresar en cualquier tirada registrada; e inscribirse en la categoría adecuada. La tarjeta de clasificación (en caso de existir) está destinada a proporcionar a los oficiales de tiro información actualizada sobre la clasificación de cada tirador que ingresa a un evento registrado.
- 5.2. El tirador es responsable de entregar la papeleta con sus puntajes con la fecha y el puntaje de sus tiradas.
- 5.3. El tirador es responsable de asegurarse de que todas las tiradas y punches se registren correctamente en su tarjeta de clasificación al final de cada torneo registrado de FEMETI. No registrar con precisión puntajes y punches puede conducir a la suspensión como socio FEMETI.
- 5.4. Un tirador que entra o permite que lo pongan en una categoría inferior a aquella en la que su registro lo coloca, será descalificado del evento y estará sujeto a lo siguiente: 5.4.1. Perder todos los derechos de todas las ganancias que él o ella hubiera ganado disparando en su categoría adecuada.
- 5.4.2. Los punches ganados en la clase baja no contarán.
- 5.4.3. En el caso de reincidencia de tirar en una categoría más baja, el tirador perderá todas las ganancias y se le prohibirá la entrada a competencias registradas por un mínimo de un año u lo que determine la FEMETI de acuerdo al proceso correspondiente.
- 5.4.4. Si un tirador tiró en una categoría más baja, el club enviara una corrección a las oficinas generales de FEMETI a más tardar 15 días después de que se haya realizado la competencia. De otra forma el historial de disparos no se corregirá (ya que la corrección afectará negativamente a los historiales de

disparos de otros tiradores).

5.4.5. El tirador deberá de devolver todas las ganancias dentro de los 15 días posteriores a la notificación del club anfitrión, la Asociación Estatal o la FEMETI solicitando la devolución de las ganancias.

5.4.6. Si no se devuelven las ganancias dentro del período de 15 días, el tirador estará sujeto a la sanción disciplinaria de acuerdo al proceso correspondiente.